

RESOLUCIÓN 064 DEL 14-ABR-2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 004 DE 2023"

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 004 de 20 de TEVEANDINA SAS., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 05 de abril de 2023, en la página del SECOP II, y de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó las Reglas de Participación, la Resolución de Apertura No. 058 de 2023 y demás documentos inherentes al proceso de selección Oferta por Invitación Cerrada No. 004 de 2020, cuyo objeto consiste en: "**MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO AL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TEVEANDINA SAS EN EJECUCIÓN DE SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, PROYECTOS ESPECIALES Y NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO. TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**", con el fin de poner a disposición de los interesados.

Que el Gerente de TEVEANDINA SAS, en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20231000005763 de fecha 05 de abril de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Oferta por Invitación Cerrada No. 004 de 2023 estuvieron a disposición de los interesados del 05 al 10 de abril de 2023.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir el 10 de abril de 2023 a las 11:00 a.m., se presentaron cuatro (4) propuestas, y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, de la siguiente manera:

PUBLICA SAS	licitaciones@publica.com.co
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS	Jhon.lancheros@centralpromotora.com
PUBLIC VISION SAS	caicedojc@gmail.com
DU BRANDS (EXTEMPORÁNEA)	licitaciones@dubrand.com

Que teniendo en cuenta que dentro de los formatos N° 10 y 11 para presentar por los oferentes hubo dos errores, se realizó la respectiva modificación, en consecuencia, se tuvo la necesidad de modificar el cronograma por medio de la Adenda N° 1 publicada el día 10 de abril de 2023.



Que, en consecuencia, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que en revisión del cronograma se evidencio, una hora con error de jornada siendo la correcta 10:00AM y había quedado 10:00PM por lo cual se publica la adenda N° 2 haciendo la respectiva modificación el día 12 de abril de 2023, realizando la publicación la plataforma del SECOP II y en la página web de TEVEANDINA SAS.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, fueron evaluados los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes de la propuesta presentada, los resultados se registraron en el informe preliminar de evaluación, el cual se publicó y estuvo a disposición de los proponentes el día 12 de abril de 2023, en la plataforma SECOP II.

Que se recibió por parte de la sociedad PUBLICA SAS la observación donde no se evidencio la publicación en la Página web de la entidad de las evaluaciones preliminares técnica, jurídica y financiera, a lo cual se aceptó y se modificó el Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones hasta el día 14 de abril de 2023 a las 9:00 am.

Que teniendo en cuenta las subsanaciones recibidas dentro del término de traslado, el comité evaluador designado procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8. Reglas de Subsanabilidad de las Reglas de Participación.

Que el informe de evaluación definitivo fue elaborado por el comité evaluador designado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las Reglas de Participación, siendo publicado través de la página web del SECOP II y de la Entidad, el 14 de abril de 2023; el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	PUBLICA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	PUBLIC VISION SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	DU BRANDS	RECHAZADA POR EXTEMPORÁNEA	RECHAZADA POR EXTEMPORÁNEA	RECHAZADA POR EXTEMPORÁNEA

NOTA: ES DEBER DE CADA PROPONENTE VERIFICAR CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO.

Que, en consecuencia de lo anterior, ninguna de las propuestas allegadas al proceso de selección de la referencia cumplen con el requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros habilitantes descritos dentro de la Evaluación Definitiva debidamente publicada, por lo cual el Comité Evaluador del proceso de la selección de Oferta por Invitación Cerrada No. 004 de 2023, en atención al numeral 10.1.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación de las Reglas de Participación, recomienda al Ordenador del Gasto que el proceso sea declarado desierto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Oferta por Invitación Cerrada No. 004 de 2023, cuyo objeto es: "**MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO**



LOGÍSTICO AL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TEVEANDINA SAS EN EJECUCIÓN DE SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, PROYECTOS ESPECIALES Y NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO. TODO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.", toda vez que no ninguno de los oferentes invitados a ofertar participó dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de una decisión de carácter general, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP II.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE